



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
INTERCOLUTORIO CIVIL N ° 0058
RAD: 158374089001-2021-00063-00
DEMANDANTE: JAVIER TURCA GONZALEZ
DEMANDADOS: EDGAR RODRÍGUEZ CUERVO - MARÍA DEL CARMEN CANO BAUTISTA.

Tuta, trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

JAVIER TURCA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No 4.235.329 de Samacá, por medio de apoderada judicial presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **EDGAR RODRÍGUEZ CUERVO** identificado con la Cedula de ciudadanía **C.C. 4.288.022** y **MARÍA DEL CARMEN CANO BAUTISTA** identificado con la Cedula de ciudadanía **C.C. 24.202.497** a fin de obtener el pago de la LETRA DE CAMBIO por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** intereses moratorios causados a partir del 7 de abril de 2021, y costas del proceso.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82, 422 y ss del Código General del Proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de los demandados.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda Ejecutiva que presenta **JAVIER TURCA GONZALEZ**, en contra **EDGAR RODRÍGUEZ CUERVO y MARÍA DEL CARMEN CANO BAUTISTA** dándole a la demanda el trámite del proceso ejecutivo singular previsto por los artículos 422 y ss del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los Señores **JAVIER TURCA GONZALEZ** igualmente a **EDGAR RODRÍGUEZ CUERVO y MARÍA DEL CARMEN CANO BAUTISTA**, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda, o al abonado telefónico aportado.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **JAVIER TURCA GONZALEZ** identificado con la Cedula de ciudadanía C.C 4.235.329 de Samacá en contra de **EDGAR RODRÍGUEZ CUERVO y MARÍA DEL CARMEN CANO BAUTISTA**.

CUARTO: Librar mandamiento de pago a favor del **JAVIER TURCA GONZALEZ** identificado con la Cedula de ciudadanía **C.C. 4.288.022** y en contra de **EDGAR RODRÍGUEZ CUERVO y MARÍA DEL CARMEN CANO BAUTISTA** de las condiciones civiles ya anotadas, por las siguientes sumas de dinero:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), que corresponden al capital en la forma establecida en la obligación **EN LETRA DE CAMBIO** de fecha de suscripción el día 7 de febrero de 2021, firmado y aceptado por los demandados, a favor de **JAVIER TURCA GONZALEZ**.
2. Por el valor correspondiente a los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero causados desde el día 7 de abril de 2021, fecha en que se constituyeron en mora y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación de acuerdo a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTO: ORDENESE la medida cautelar de EMBARGO del vehículo de placas BEY 542, el cual aparece a nombre de la señora MARÍA DEL CARMEN CANO BAUTISTA identificada con cédula No 24.202.497. Líbrese el oficio correspondiente.

Se ordena por parte de este despacho la procedencia únicamente la presente medida cautelar toda vez que con el presente Bien se cubre monetariamente la obligación solicitada.

SEXTO: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

SEPTIMO: Reconocer personería jurídica para actuar a la doctora LORENA ELIZABETH RUBIO REYES mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 33.376.592 de Tunja y con Tarjeta Profesional No 230.994 del C.S.J., como apoderada judicial de JAVIER TURCA GONZALEZ C.C. 4.235.329 de Samacá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HILVEL BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 15 Hoy catorce (14) de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm